

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 10 de Febrero de 2022
2.- Concejala-Delegada de Educación, Fiestas y Normalización Lingüística, ENCARNACION DESIREE MARTI CAMPS, a 10 de Febrero de 2022



Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Tel. 963 13 50 50
Fax. 963 70 31 79
ajuntament@xirivella.es

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado, tramitación Ordinaria, y un criterio de adjudicación, del contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS PARA ACTIVIDAD ES FESTIVAS DEL MUNICIPIO DE XIRIVELLA , (2022/S218/0006).

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS PARA ACTIVIDADES FESTIVAS DEL MUNICIPIO DE XIRIVELLA .

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, acreditación de la insuficiencia de medios y contenido del presente expediente en el que se establece que dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato.

Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado abreviado, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará un criterio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP conforme al cual "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."

Visto el Art. 17 de la LCSP, que establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente que acredita la existencia de consignación presupuestaria para responder a las obligaciones del contrato para el ejercicio 2022 y los presupuestos correspondientes a futuros ejercicios.

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 10 de Febrero de 2022

2.- Concejala-Delegada de Educación, Fiestas y Normalización Lingüística, ENCARNACION DESIREE MARTI CAMPS, a 10 de Febrero de 2022

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.

Visto que en dicho informe se indica que el presente expediente de contratación no podrá encubrir, en modo alguno, relación estatutaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención con resultado favorable.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Concejalía de Educación, Fiestas y Normalización Lingüística, con las atribuciones conferidas mediante Resolución 1734/2019, de fecha 31 de julio de 2.019,

En base a las anteriores consideraciones, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado, del contrato administrativo de servicios cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS PARA ACTIVIDADES FESTIVAS DEL MUNICIPIO DE XIRIVELLA con un valor estimado de 54.000,00euros. El presupuesto base de licitación del presente contrato es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación ANUAL (IVA excluido):	18.000,00 €
IVA: 21%	3.780,00 €
Presupuesto Base de Licitación ANUAL (IVA incluido):	21.780,00 €
Presupuesto Base de Licitación Total (IVA excluido) 3 años	54.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL: 3 años	65.340,00 €

La duración del contrato será de 3 AÑOS años, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el 1 de marzo de 2022 o el día siguiente al de su formalización en documento administrativo, en caso de que sea posterior.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 65.340,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-2269900 correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio y los presupuestos correspondientes a futuros ejercicios, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

2022	2023	2024	2025
19.280,00€	21.780,00€	21.780,00€	2.500,00 €.

FIRMADO

- 1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 10 de Febrero de 2022
- 2.- Concejala-Delegada de Educación, Fiestas y Normalización Lingüística, ENCARNACION DESIREE MARTI CAMPS, a 10 de Febrero de 2022

CUARTO. Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. La firma del presente documento por la Secretaría General se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

43qExczQO308YJyZvRTI08jgXXxRP+zRnxI0m1A